



# Critican regreso de cuota sindical

VERÓNICA GASCÓN

En medio de una crisis económica y elevada inflación, los trabajadores podrían recibir otro golpe a su bolsillo.

El Senado aprobó como obligatorios que se descuenten a los trabajadores de su salario las cuotas sindicales, lo que suprime la facultad que tenían desde el 1 de mayo de 2019 para decidir si autorizaba esta medida.

Además, es una medida que se contrapone con los principios de libertad sindical y que ayudará a los gremios emergentes que necesitan recursos, señalaron expertos.

La iniciativa fue turnada a la Cámara de Diputados.

Diego García Saucedo, abogado laboral, afirmó que es una manera de retractarse legislativamente y responde a intereses políticos.

“La realidad es que también se han empoderado muchas centrales, sindicatos que no son de la vieja guardia y son más alineados a la nueva Administración. Como estaba era que el trabajador decidiera si se le descontaban las cuotas, ahora como ya hay más sindicatos de diferente facción, a los trabajadores que decidan afiliarse les van a aplicar el descuento de la cuota al sindicato, como había sido.

Óscar de la Vega, abogado del despacho De la Vega & Martínez, expuso que la modificación sería una contradicción.

“Es una contradicción porque toda la reforma laboral, el T-MEC, los convenios internacionales, hablan de la libertad de asociación y con esto están defendiendo regresar a un corporativismo sindical.



“En el año 2019 se había insertado el tema que era optativo para el trabajador pagar cuotas sindicales”, comentó el especialista.

Hay otro elemento que tiene que ver con la cláusula de exclusión por ingreso, la cual sigue vigente, es decir, si un trabajador no se afilia al sindicato no puede ser contratado en una empresa, dijo.

“Deberíamos dejar sin efecto la cláusula de exclusión por ingreso, que entre el candidato que sea más apto para desarrollar el trabajo y una vez adentro que el trabajador decida si se afilia o no al sindicato, esa es la libertad de asociación”, subrayó De la Vega.

Reiteró que esto es una ‘nostalgia’ de los sindicatos corporativos que no tienen una seguridad para que el trabajador se afilie libremente al sindicato.

Añadió que incluso los sindicatos más modernos deben tener una oferta atractiva para que los trabajadores se afilien.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**REFORMA**  
CONSTITUCIONAL DE MEXICO

3

26/10/2023

LEGISLATIVO

## Obligatorio

El artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo advierte que los descuentos de los salarios de los trabajadores están prohibidos, salvo en algunas excepciones:

- Pago de deudas contraídas con el empleador.
- Pago de bonos para cubrir deudas del Infonavit.
- Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas
- Pago de cuotas sindicales ordinarias.

Fuente: LFT